

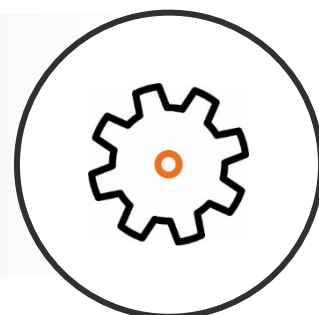


Líder mundial en
certificación para pellets de
madera

Documentos de procedimiento ENplus®

*Tratamiento de información
personal y confidencial*

ENplus® PD 2008:2022, primera edición



Válido a nivel mundial, excepto Alemania

EPC/ Bioenergy Europe
Place du Champ de Mars 2
1050 Bruselas, Bélgica
Tel.: + 32 2 318 40 35,
E-mail: enplus@bioenergyeurope.org

Versión en Español traducida por:
Asociación Española de Valorización Energética de la BIOMASA (AVEBIOM)
Licenciario Nacional ENplus® para España
Tel. +34 983 113 760
Correo electrónico: info@pelletenplus.es

Nombre del documento: Tratamiento de información personal y confidencial

Título del documento: ENplus® PD 2008:2028, primera edición

Aprobado por: Asamblea General Consejo Europeo del Pellet

Fecha de aprobación: 27.09.2022

Fecha de publicación: 01.10.2022

Fecha de entrada en vigor: 01.10.2022

Aviso de copyright

© Bioenergy Europe 2022

El copyright de este documento está protegido por Bioenergy Europe. Este documento está disponible gratuitamente en el sitio web de Enplus® (www.enplus-pellets.eu) o previa solicitud.

El contenido de este documento, cubierto por el copyright, no puede cambiarse ni modificarse, reproducirse ni copiarse de ningún modo ni por ningún medio con fines comerciales sin la autorización de Bioenergy Europe.

La única versión oficial de este documento es la inglesa. EPC/ Bioenergy Europe o un Licenciario Nacional podrán proporcionar traducciones de este documento. En caso de duda, prevalecerá la versión inglesa.

Prólogo

El Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), que fue fundado en 2010 y es una red de Bioenergy Europe AISBL, es una organización paraguas que representa los intereses del sector europeo de pellets de madera. Sus miembros son asociaciones nacionales del pellet o asociaciones relacionadas con el pellet de numerosos países europeos y no europeos. EPC proporciona una plataforma que posibilita el debate de cuestiones relativas al sector del pellet que deben gestionarse en la transición desde un producto de nicho hacia una importante materia prima energética. Estas cuestiones incluyen la normalización y la certificación del pellet en términos de calidad, seguridad, seguridad del suministro, educación y formación, así como la calidad de los dispositivos que miden la calidad de los pellets.

Deutsches Pelletinstitut GmbH (Instituto alemán del Pellet) (**DEPI**) fue fundado en 2008 como filial de Deutscher Energieholz- und Pellet-Verband e. V. (Asociación alemana del pellet y los combustibles de madera) (DEPV), y brinda una plataforma de comunicaciones y un centro de competencia sobre temas relacionados con la calefacción por pellets de madera. En 2010, **DEPI** creó, en colaboración con German Biomass Research Center Leipzig (DBFZ) y proPellets Austria, el sistema ENplus®. En 2011, los derechos de marcas comerciales de todos los países, excepto Alemania, se transfirieron a EPC.

En este sentido, EPC es el órgano de gobierno del sistema de certificación de calidad ENplus® para todos los países excepto Alemania, el cual se rige por **DEPI**

Este documento reemplaza al Manual ENplus®, versión 3.0 y entra en vigor el 1 de enero de 2023.

Contenido

Prólogo	3
Introducción	5
1 Alcance	6
2 Referencias normativas	7
3 Términos y definiciones	8
4 Finalidad de la recogida y el tratamiento de información.....	11
5 Requisitos de protección de información sensible	12
6. Información personal	14
Anexo A. Notificación de información personal	17

Introducción

El principal objetivo del sistema ENplus® es crear y poner en marcha un sistema de certificación ambicioso y uniforme para pellets de madera que se utilizarán en los sectores de calefacción doméstica y comercial, pero también por otras empresas del mercado del pellet. El **logotipo ENplus®** permite comunicar a clientes y consumidores la calidad de los pellets de un modo transparente y verificable.

Los pellets de madera son un combustible renovable producido a partir de residuos de aserraderos. Se utilizan como combustible de sistemas de calefacción doméstica y quemadores industriales. Dado que los pellets de madera son un combustible refinado que puede resultar dañado durante su manipulación, gestionar su calidad es necesario para garantizar el control de calidad a lo largo de toda la cadena de suministro, desde la selección de la materia prima hasta su entrega al usuario final.

El sistema ENplus® cubre las propiedades técnicas de los pellets, la gestión de calidad relacionada con las propiedades de los pellets y la satisfacción del cliente dentro de toda la cadena de suministro, desde la producción de pellets hasta el uso final.

El sistema ENplus® se centra principalmente en el sector de la calefacción doméstica y comercial, pero la certificación ENplus® también está disponible para todos los demás actores dentro de la industria de pellets.

La **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** recogen información relativa a las **empresas certificadas ENplus®**, los **organismos de certificación ENplus®** y **organismos de ensayo ENplus®** y otras entidades que son necesarias para el gobierno y la mejora continua del sistema ENplus®. Dado que la información recogida puede tener valor comercial e incluir datos personales, la **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** garantizarán la confidencialidad de los datos y el cumplimiento de la legislación aplicable (RGPD).

La **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®**, junto con los **organismos de certificación ENplus®** y los **organismos de ensayo ENplus®** y los organismos de acreditación, forman una cadena de confidencialidad. Todas las entidades involucradas en el sistema ENplus® están sujetas a requisitos de confidencialidad y se les exige que revelen únicamente información recogida de acuerdo con las normas ENplus® y los documentos de procedimiento de ENplus®.

Este documento forma parte de la **documentación del sistema ENplus®**, que consta de **estándares ENplus®**, guías de ENplus® y documentos de procedimiento de ENplus®.

Las versiones actuales de la documentación del sistema ENplus® se publican en el **sitio web oficial del sistema ENplus®** [www.enplus-pellets.eu].

En este documento, «deberá/n» (o el tiempo futuro del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que las disposiciones en cuestión son obligatorias. El término «debería/n» (o el tiempo condicional del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que se espera que las disposiciones en cuestión, no siendo obligatorias, sean adoptadas e implementadas. El término «podrá/n» se utiliza para aludir a un permiso o que se menciona en este documento, mientras que el término «puede/n» se refiere tanto a la capacidad de un usuario de este documento como a una posibilidad que se abre para el usuario.

Los términos escritos en **negrita** se definen en el apartado «Términos y definiciones».

1 Alcance

1.1 En este documento se describen los requisitos de protección de la **información personal** y confidencial que la **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** recogen dentro del sistema ENplus®.

1.2 Los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** recogerán información en nombre de la **Dirección Internacional de ENplus®**, y toda la información recogida se revela a la **Dirección Internacional de ENplus®** de acuerdo con el requisito de confidencialidad y protección de datos descrito en este documento.

1.3 Los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** desarrollarán procedimientos adicionales a este documento cuando así lo exija la legislación nacional aplicable (véase 5.3).

1.4 El alcance de los datos recogidos se define en la documentación ENplus® pertinente e incluye:

- a) datos relativos a **empresas** certificadas ENplus®;
- b) datos relativos a **organismos de certificación ENplus®**, y **organismos de ensayo ENplus®**
- c) datos relativos a entidades involucradas en las actividades de establecimiento de **estándares ENplus®**;
- d) datos relativos al proceso de resolución de fraudes y quejas de ENplus®;
- e) datos relativos a organismos involucrados en el gobierno del sistema ENplus®, incluidos **Licenciatarios Nacionales de ENplus®**, **Asociaciones Nacionales de Promoción de ENplus®** y DEPI.

2 Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de este documento del modo definido en sus requisitos específicos. Cuando las referencias llevan fecha, solo es aplicable la edición mencionada. Cuando no se indica fecha, se aplica la última edición del documento de referencia (incluidas sus modificaciones, si las hubiera).

ENplus ST 1001, *Pellets de madera ENplus®. Requisitos para empresas*

ENplus ST 1002, *Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus®*

ENplus ST 1003, *Uso de las marcas comerciales ENplus®. Requisitos.*

ENplus® PD 2001, *Estructura y desarrollo de la documentación ENplus®.*

ENplus® PD 2002, *Procedimiento de quejas y apelaciones.*

ENplus® PD 2003, *Emisión de permisos para el uso de marcas comerciales ENplus®.*

ENplus® PD 2004, *Lista de organismos de certificación y ensayo de ENplus®.*

ENplus® PD 2005, *Gobierno del sistema de certificación ENplus®.*

ENplus® PD 2006, *Tarifas del sistema de certificación ENplus®.*

ENplus® PD 2007, *Investigación y resolución del uso fraudulento de las marcas comerciales ENplus®.*

Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Ley Federal del Reino de Bélgica de 30 de julio de 2018 sobre la protección de secretos comerciales.

ISO/IEC 17065, *Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.*

ISO/IEC 17065, *Evaluación de la conformidad. Requisitos de organismos certificadores de productos, procesos y servicios.*

3 Términos y definiciones

3.1 información empresarial

Información proporcionada por las empresas en el curso de los deberes profesionales y en el contexto de las actividades de certificación e inspección. Parte de esa información puede contener **información confidencial** (como **secretos comerciales**) o información pública.

3.2 empresa

Una entidad que implementa los requisitos de ENplus® ST 1001.

3.3 queja

Una expresión escrita de insatisfacción (que no sea una **apelación**) por parte de cualquier persona u organización que se relacione con las actividades de la **dirección del esquema ENplus®**, los **organismos de certificación ENplus®**, los **organismos de ensayo ENplus®**, y/o la **empresa** certificada ENplus®.

3.4 información confidencial

Información que cumple las siguientes condiciones acumulativas:

- a) es conocida solamente por un número limitado de personas; y
- b) su divulgación puede causar un perjuicio grave a la persona/**empresa** que la facilitó o a terceros; y
- c) los intereses que la divulgación de **información confidencial** puede lesionar son objetivamente dignos de protección.

FUENTE: Modificado a partir de la Comunicación UE 2020/C 242/01.

3.5 responsable del tratamiento

Entidad que decide los fines y los medios del tratamiento de datos personales.

NOTA: Dentro del sistema ENplus®, la **Dirección Internacional de ENplus®** se considera responsable del tratamiento de los datos.

FUENTE: Modificado a partir de los Considerandos (74), (79) y (81) del Reglamento (UE) 2016/679.

3.6 encargado del tratamiento

Entidad que trata datos personales únicamente en nombre del **responsable del tratamiento**.

NOTA: Dentro del sistema ENplus®, los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** se consideran encargados del tratamiento de los datos recogidos y puestos a disposición de la **Dirección Internacional de ENplus®** mediante la plataforma de certificación de ENplus®.

FUENTE: Modificado a partir del Art. 4 del Reglamento (UE) 2016/679.

3.7 interesado

Cualquier persona física identificada o identificable cuyos datos son tratados por el responsable del tratamiento.

3.8 DEPI

DEPI (Deutsches Pelletinstitut GmbH) es un Órgano de gobierno de ENplus® para Alemania, organismo de certificación responsable de todas las actividades de certificación en Alemania y actúa como organismo de inspección dentro de Alemania.

3.9 organismo de certificación ENplus®

Un organismo reconocido para realizar la certificación dentro del sistema de certificación ENplus®.

3.10 sello de certificación ENplus®

Diseño gráfico distintivo que consta del **logotipo ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del **sello de certificación ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.11 documentación ENplus®

Documentos que incluyen requisitos, guías y procedimientos del sistema ENplus®

NOTA: La estructura de la **documentación de ENplus®** se muestra en ENplus® PD 2001, Anexo A e incluye los **estándares de ENplus®**, las guías de ENplus® y los documentos de procedimiento de ENplus®

3.12 ID ENplus®

Código alfanumérico único emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente a cada **empresa** certificada ENplus®.

NOTA: El uso del **ID ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.13 dirección Internacional de ENplus®

Bioenergy Europe AISBL, representada por el Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), es el órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® con responsabilidad general sobre la gestión del sistema ENplus® fuera de Alemania.

3.14 dirección del sistema ENplus®

Un órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® que puede ser la **Dirección Internacional de ENplus®**, un **Licenciatarario Nacional de ENplus®** o **DEPI**, operando dentro de sus respectivas regiones.

NOTA: Los datos de contacto de la **dirección del sistema ENplus®** están disponibles para cada país en el **sitio web oficial de ENplus®**.

3.15 organismo de ensayo ENplus®

Un organismo reconocido para realizar ensayos dentro del esquema de certificación ENplus®.

[fuente: modificado de ISO 17020]

3.16 logotipo ENplus®

Diseño gráfico distintivo que es una marca comercial registrada y parte del **sello de Certificación ENplus®**, el **sello de calidad ENplus®** y el **signo de servicio ENplus®**, además del **ID ENplus®**.

3.17 licenciario Nacional de ENplus®

Un órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® nombrado por la **Dirección Internacional de ENplus®** para gestionar el sistema ENplus® en un país determinado.

NOTA: Los datos de contacto de los Licenciarios Nacionales de ENplus® están disponibles para cada país en el **sitio web oficial de ENplus®**.

3.18 Asociación Nacional de Promoción de ENplus®

Entidad designada por la **Dirección Internacional de ENplus®** para promover el sistema ENplus® en un país determinado.

3.19 logotipo de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus®.

NOTA: El uso del **logotipo de calidad ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.20 sello de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus® que consta del **logotipo ENplus®**, el **logotipo de calidad ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del sello de calidad ENplus® se describe en ENplus® ST 1003.

3.21 sitio web oficial de ENplus®

El sitio web oficial del esquema ENplus® administrado por la **Dirección Internacional ENplus®** (www.enplus-pellets.eu) para todos los países excepto Alemania y por **DEPI** (www.enplus-pellets.de) para Alemania.

3.22 información personal

Toda información sobre una persona física viva identificada o identificable. Distintos datos que, recogidos conjuntamente, puedan conducir a la identificación de una persona determinada, también constituyen datos personales.

FUENTE: Modificado a partir del Art. 4 del Reglamento (UE) 2016/679.

3.23 información sensible

La información que esté sujeta a protección legal se considerará sensible. La información sensible incluye información personal, información confidencial e información cubierta por legislación sobre competencia.

3.24 estándar

Documento establecido por **consenso** y aprobado por un organismo reconocido que establece, para uso común y reiterado, reglas, guías o características para actividades o sus resultados, tendientes a lograr el grado u orden óptimo en un contexto determinado.

NOTA: Las normas deben basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia, y estar dirigidas a la promoción de beneficios óptimos [Guía 2 de ISO/IEC].

3.25 secreto comercial

Dato valioso para una empresa que se trata como confidencial y que da a la empresa una ventaja competitiva.

4 Finalidad de la recogida y el tratamiento de información

4.1 La **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** solo recogerán, almacenarán y utilizarán información sobre entidades que participen en el sistema ENplus® (véase 1.2) y sus actividades a efectos de gobierno del sistema ENplus®, lo que incluye:

- a) actividades de licencia relativas al copyright y el material protegido por marcas comerciales ENplus®;
- b) identificación de la cadena de suministro de productos certificados ENplus®;
- c) lista de **organismos de certificación ENplus®** y **organismos de ensayo ENplus®** e implementación del Programa de Integridad de la Certificación;
- d) control e investigación de casos de fraude;
- e) investigación y gestión de **quejas** relacionadas con la certificación ENplus®;
- f) otras actividades del gobierno del sistema ENplus®, incluida la implementación del Programa de Integridad del Gobierno.

4.2 La información recogida se limitará a información que sea pertinente para la certificación ENplus® y el gobierno del sistema ENplus®; la solicitud de divulgación será proporcionada.

4.3 La **información personal**, como los datos de contacto de **empresas** certificadas ENplus® y representantes y personas de contacto de otras entidades, se recogerá para posibilitar la comunicación con esas entidades con fines de gobierno de ENplus®.

5 Requisitos de protección de información sensible

5.1 La **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** cumplirán toda la legislación aplicable sobre protección de datos personales e información confidencial.

5.2 La **Dirección Internacional de ENplus®** evaluará periódicamente la legalidad de los requisitos del sistema respecto a la legislación belga y la legislación de la UE, incluida la legislación sobre competencia.

5.3 Los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** evaluarán periódicamente la legislación aplicable en sus respectivos países y, en caso necesario, establecerán procedimientos adicionales a este documento para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional aplicable. Los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** son plenamente responsables de cualquier no conformidad con la legislación nacional aplicable.

5.4 La **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** considerarán **información sensible** toda la información que no esté disponible públicamente y no la revelarán a terceros, excepto en los casos siguientes:

- a) la información es pública o se hace pública posteriormente sin que medie falta del sistema ENplus®;
- b) el tercero presta servicios específicos relacionados con el sistema ENplus® y está vinculado por obligaciones de confidencialidad;
- c) el propietario de la información consiente en revelarla;
- d) lo exige la ley.

5.5 La **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** podrán tratar la **información confidencial** para hacerla anónima y agregarla a otros datos, de modo que los datos agregados no identifiquen a ninguna persona y no puedan utilizarse para obtener información confidencial.

5.6 La **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** tomarán las medidas necesarias para evitar que la **información sensible** sea utilizada con fines distintos de los especificados en el **apartado 4**, y garantizarán que:

- a) en el contexto de un contrato de licencia de marca comercial ENplus®, la **empresa** certificada ENplus® autorice la revelación de su **información de negocio** y su tratamiento por terceros de acuerdo con este documento. La firma del contrato se considerará un requisito de elegibilidad para la certificación ENplus®. Una vez concluidos los servicios de certificación ENplus®, la información sobre **empresas** certificadas ENplus® se almacena durante un periodo máximo de 1 año, excepto que la ley establezca un periodo obligatorio distinto. A partir de ese momento, la información se destruirá o se devolverá a su propietario.
- b) en el contexto de un contrato de inclusión en el registro de ENplus®, los organismos de certificación ENplus® y ensayo ENplus® autorizan la revelación de su **información de negocio** y su tratamiento por terceros de acuerdo con este documento. La firma del contrato se considerará un requisito de elegibilidad para la inclusión en la lista de organismos de certificación y ensayo de ENplus®.
- c) la propiedad de la información (5.5a) sigue siendo de la **empresa** certificada. El tratamiento de dicha información por el sistema ENplus® se interpretará exclusivamente en relación con las disposiciones del sistema. Declarar la información al sistema ENplus® no eximirá a la **empresa** de sus obligaciones legales de declaración y registro. La **Dirección Internacional de ENplus®** no tiene pretensiones sobre los datos tratados con el único fin de confirmar su cumplimiento de los requisitos del sistema.

- d) se identificará el tipo de información recogida. La **información sensible** se tratará de forma acorde con los requisitos de este documento.
- e) el personal que tiene acceso a **información sensible** está debidamente identificado y autorizado. El personal autorizado:
1. estará trabajando para el gobierno del sistema ENplus® y necesitará acceder a la información sensible para llevar a cabo sus tareas y responsabilidades;
 2. firmará formularios de confidencialidad o acuerdos de no revelación;
 3. estará adecuadamente formado en protección de **información sensible**;
 4. no compartirá sus códigos personales de acceso a ordenadores, sistemas de información y bases de datos consistentes en **información sensible**;
 5. estará sujeto a medidas disciplinarias por negligencia consciente en el tratamiento de **información sensible**.
- f) la **información sensible** que aparezca en documentos en papel se protegerá asegurándola en archivos individuales que se conservarán en depósitos cerrados de acceso restringido.
- g) la **información sensible** que se haya digitalizado o se presente en un medio electrónico debe almacenarse en formatos seguros. Cualquier base de datos electrónica que contenga **información sensible** contará con un nivel de protección suficiente contra accesos no autorizados.
- h) cualquier tercero que preste servicios específicos relacionados con el gobierno del sistema ENplus® y esté autorizado para acceder a **información sensible** deberá firmar un contrato de no revelación de información o un acuerdo similar, particularmente en relación con disposiciones antimonopolios e incumplimiento del deber de confidencialidad.

5.7 Los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** notificarán sin retraso y por escrito a la **Dirección Internacional de ENplus®** cualquier incidente de seguridad que afecte a **información sensible**. Los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** colaborarán razonablemente con la **Dirección Internacional de ENplus®** en la investigación y corrección del incidente de seguridad y en su comunicación. La **Dirección Internacional de ENplus®** notificará sin retraso y por escrito a los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** cualquier incidente de seguridad que afecte a **información sensible** de entidades relacionadas con su país respectivo.

6. Información personal

6.1 La **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciarios Nacionales de ENplus®** que operen en la jurisdicción de la UE cumplirán toda la legislación aplicable al tratamiento de datos personales, incluido el Reglamento General de Protección de Datos o «RGPD», desde el 25 de mayo de 2018.

6.2 La **Dirección Internacional de ENplus®** actuará como **responsable del tratamiento**, y también podrá actuar como **encargado del tratamiento**. El **Licenciario Nacional de ENplus®** podrá tratar **datos personales** en nombre de la **Dirección Internacional de ENplus®** en cuyo caso el **Licenciario Nacional de ENplus®** se considerará **encargado del tratamiento**.

6.3 Previa solicitud del **interesado**, la **Dirección Internacional de ENplus®** y/o los **Licenciarios Nacionales de ENplus®** le confirmarán si sus datos personales están siendo o no objeto de tratamiento.

6.4 La **Dirección Internacional de ENplus®** podrá trabajar con terceros contratados que actúen como **encargados del tratamiento** para asistirle en el ejercicio de su función de gobierno del sistema ENplus®, y podrá revelar información personal a terceros con dichos fines siempre que el tercero y sus filiales estén sujetos a obligaciones de confidencialidad.

6.5 El **encargado del tratamiento**:

- a) solo procesará datos personales en la medida en que sea necesario para la ejecución del contrato y siguiendo instrucciones documentadas y en nombre de la **Dirección Internacional de ENplus®**
- b) garantizará que se implementen todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los **datos personales** frente a destrucción accidental o ilegal o pérdida accidental, alteración, revelación o acceso no autorizado y todas las demás formas de tratamiento ilegales, y cada incidente relacionado con los anteriores se denominará en lo sucesivo en este documento «incidente de seguridad»;
- c) notificará inmediatamente a la **Dirección Internacional de ENplus®** por escrito cualquier incidente de seguridad que afecte a **datos personales** tratados por el encargado del tratamiento conforme al contrato en el plazo de un (1) día hábil tras producirse el incidente de seguridad o inmediatamente después de conocer el incidente de seguridad (lo que suceda más tarde); en la notificación se resumirá de forma razonablemente detallada el impacto del incidente de seguridad en Bioenergy Europe y los interesados que puedan resultar afectados;
- d) colaborará razonablemente con la **Dirección Internacional de ENplus®** en su investigación del incidente de seguridad y no hará ningún anuncio público sobre el incidente de seguridad sin consentimiento previo por escrito de la **Dirección Internacional de ENplus®**
- e) reembolsará a la **Dirección Internacional de ENplus®** todos los costes razonables soportados por Bioenergy Europe en la reparación del incidente de seguridad, cuando esta sea atribuible al **encargado del tratamiento**;
- f) informará sin retraso a la **Dirección Internacional de ENplus®** por escrito sobre cualquier solicitud (por ejemplo, de acceso o eliminación), objeción o queja formulada por un interesado o una autoridad supervisora y colaborará razonablemente con Bioenergy Europe en la gestión de la solicitud, objeción o queja;

- g) solo procesará **datos personales** dentro del Espacio Económico Europeo o en países de fuera del Espacio Económico Europeo que hayan sido reconocidos por la Comisión Europea por ofrecer un nivel de protección adecuado (colectivamente, los «Países permitidos») y que no transfieran ni den acceso a los datos personales (ni a cualquier otra información procesada por el encargado del tratamiento en nombre de la **Dirección Internacional de ENplus®**) a un destinatario ubicado fuera de los Países permitidos, salvo que la **Dirección Internacional de ENplus®** haya dado su consentimiento por escrito a dicho acceso o transferencia; la **Dirección Internacional de ENplus®** podrá, a su entera discreción, condicionar su consentimiento al cumplimiento de otras condiciones (por ejemplo, que se acuerden cláusulas modelo de la UE);
- h) no trabajará con subcontratistas, a menos que la **Dirección Internacional de ENplus®** haya dado su consentimiento previo por escrito a la subcontratación;
- i) tomará todas las medidas necesarias para garantizar la fiabilidad y honradez de sus empleados que tengan acceso a **datos personales** y se asegurará de que todos los miembros de su personal y los agentes autorizados a acceder a datos personales solo puedan hacerlo si se les exige que traten los datos personales como confidenciales, excepto si la revelación de los datos es necesaria para el adecuado cumplimiento de sus deberes o para cumplir una obligación legal de la UE o de un Estado miembro a la que esté sujeto el **encargado del tratamiento**, en cuyo caso el **encargado del tratamiento** informará a Bioenergy Europe del requisito legal aplicable antes de revelar los **datos personales**, salvo que la ley prohíba la comunicación de esa información basándose en fundamentos sólidos de interés público;
- j) cuando finalice el contrato, borrará todos los datos personales o se los devolverá a la **Dirección Internacional de ENplus®**, a elección de esta, a menos que la ley de la UE o de un Estado miembro exija el almacenamiento de los **datos personales**;
- k) cuando lo exija la legislación de protección de datos aplicables, asistirá a la **Dirección Internacional de ENplus®** en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a esas leyes.

6.6 La **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** garantizarán, mediante medidas técnicas y organizativas, la completa protección de cualquier **información personal** tratada en la plataforma de certificación, sitio web y eventos de ENplus®, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

6.7 Previa solicitud del **interesado**, la **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** facilitarán información sobre sus **datos personales** almacenados en cualquier momento, así como copia de esa información. Además, el interesado tendrá acceso a la información siguiente:

- a) finalidad del tratamiento;
- b) categorías de datos personales afectados;
- c) destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han revelado o se revelarán los datos personales;
- d) cuando sea posible, el periodo contemplado para el almacenamiento de los datos personales o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar ese periodo;
- e) la existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento la rectificación o eliminación de datos personales, o la restricción del tratamiento de datos personales relativos al **interesado**, o la objeción a dicho tratamiento;
- f) la existencia del derecho a presentar una **queja** a una autoridad supervisora: la Comisión para la Protección de la Privacidad belga o una autoridad supervisora de un país en el que esté ubicado el **Licenciatario Nacional ENplus®**

g) cuando los datos personales no se recojan del propio **interesado**, cualquier información disponible sobre su fuente.

6.8 La **Dirección Internacional de ENplus®** y/o los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** garantizarán que el interesado tenga derecho a ser informado sobre si los **datos personales** se transfieren a un tercer país o a una organización internacional. Cuando sea así, el **interesado** tendrá derecho a ser informado de las salvaguardias adecuadas en relación con la transferencia.

6.9 Previa solicitud del **interesado**, la **Dirección Internacional de ENplus®** y/o los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** rectificarán información inexacta relativa al **interesado**.

6.10 Previa solicitud del **interesado**, la **Dirección Internacional de ENplus®** y/o los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** eliminarán, sin retraso injustificado, los datos personales relativos al **interesado**, siempre que el tratamiento no sea necesario para realizar los servicios contratados.

6.11 La **Dirección Internacional de ENplus®** y/o los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** se asegurarán de que el **interesado** tenga derecho a retirar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento. Si el **interesado** desea ejercer el derecho a retirar su consentimiento, puede contactar en todo momento con la **Dirección Internacional de ENplus®**.

Anexo A. Notificación de información personal

El contrato de licencia de marca comercial de ENplus® y el contrato de inclusión en la lista de ENplus® con fecha de inicio conlleva el tratamiento de datos personales por la **Dirección Internacional de ENplus®** y/o los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®**. El detalle de ese tratamiento, que solo se producirá siguiendo instrucciones documentadas de Bioenergy Europe, es el siguiente:

- a) **objeto del tratamiento:** gobierno del sistema ENplus®, incluida la entrega de servicios de licencia de marca comercial ENplus®.
- b) **duración del tratamiento:** el plazo del periodo de certificación. Una vez concluidos los servicios de certificación, la información podrá almacenarse durante un periodo máximo de 1 año, excepto que la ley establezca un periodo obligatorio distinto.
- c) **naturaleza y finalidad del tratamiento:** la realización de los servicios de certificación y licencia requiere un número limitado de **datos personales** para contactar con la persona de contacto.
- d) tipo de **datos personales:**
 - 1. nombre completo,
 - 2. número de teléfono,
 - 3. dirección de correo electrónico profesional,
 - 4. función y cargo profesional
- e) **categorías de interesados:**
 - 1. empleados y representantes legales de empresas certificadas,
 - 2. empleados y representantes legales de organismos de certificación y ensayo de la lista de ENplus®.
 - 3. personas de contacto y representantes legales de proveedores de servicios,
 - 4. personas de contacto y representantes legales de socios contractuales,
 - 5. personas que denuncien fraudes,
 - 6. personas que formulen **quejas**.
- f) obligaciones y derechos de la **Dirección Internacional de ENplus®** como **responsable del tratamiento:** (los indicados en este documento).



Líder mundial en
certificación para pellets

Somos un sistema de certificación líder mundial, transparente e independiente para pellets de madera. Desde la producción hasta la entrega, garantizamos la calidad y combatimos el fraude a lo largo de toda la cadena de suministro.

ENplus® c/o Bioenergy Europe
Place du Champ de Mars 2
1050 Bruselas, Bélgica
✉ enplus@bioenergyeurope.org
☎ + 32 2 318 40 35
📠 +32 2 318 41 93